

**PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL  
TRABAJADOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 108 /2022**

**San Miguel, 12 de octubre de 2022**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 1408/2022, de fecha 03 de octubre de 2022, emitido por el Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la suscrita, mediante el cual se solicita la autorización para hacer uso del permiso para participar en torneo deportivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 19.712, sobre la "Ley de Deporte", a favor de don **LUIS HUMBERTO JAIME PÉREZ**, cédula de identidad N° 7.688.271-1, chofer, dependiente de la Dirección de Educación, entre los días 29 de octubre de 2002 hasta el día 05 de noviembre de 2022.



2. El Oficio N° RM-01163/2022, de fecha 03 de septiembre de 2022, emitido por el Director Regional (S) de la Dirección Regional Metropolitana, don Marcelo Andrés Palacios Piña, dirigido al Presidente de la Federación Deportiva Nacional de Maxibasquetbol de Chile, y acompañado en el memorándum referido anteriormente, informa los seleccionados de la Federación Deportiva Nacional de Maxibasquetbol que asistirán al Campeonato Nacional de Maxibasquetbol, detallándose dentro de dicha nómina a don **LUIS HUMBERTO JAIME PÉREZ**, cédula de identidad N° 7.688.271-1.

3. Correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, remitido por la Abogada de la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Javiera Avendaño Miralles, al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, a través del cual se consulta si el permiso será con o sin goce de sueldo. Y su respectiva respuesta, de fecha 12 de octubre de 2022, determinando que el permiso es con goce de sueldo.

4. Lo establecido en la Ley N° 19.712, sobre la “Ley de Deporte”, la cual en su artículo 74 determina que: *“Los deportistas, técnicos, jueces, árbitros y dirigentes designados por las instituciones competentes para representar al deporte chileno en eventos de carácter nacional, sudamericano, panamericano, mundial u olímpico y que sean funcionarios de los órganos y servicios públicos a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tendrán derecho a un permiso especial con goce de remuneraciones, con el objeto de participar en dichos torneos por el período que dure su concurrencia, previa certificación del Instituto. >>Las instituciones o empresas privadas deberán conservar la propiedad del empleo de los trabajadores que deban concurrir, en las mismas condiciones y plazos, a las competencias mencionadas en el inciso primero de este artículo, pudiendo al efecto considerar dicho lapso como efectivamente trabajado para todos los efectos legales. >>La certificación a que se refiere el inciso primero de este artículo, deberá ser efectuada por el Instituto a solicitud de la entidad que realice la designación.”*



#### CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, ha informado a la suscrita la necesidad de otorgar un permiso al trabajador don **LUIS HUMBERTO JAIME PÉREZ**, cédula de identidad N° 7.688.271-1, chofer, dependiente de la Dirección de Educación, entre los días 29 de octubre de 2002 hasta el día 05 de noviembre de 2022, a fin de cumplir con la normativa aplicable.

2. Que la personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

3. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto



Nº 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. **CONCEDASE** permiso con goce de sueldo a don **LUIS HUMBERTO JAIME PÉREZ**, cédula de identidad Nº 7.688.271-1, chofer, dependiente de la Dirección de Educación, entre los días **29 de octubre de 2002 hasta el día 05 de noviembre de 2002** para que concorra al torneo de maxibasquetbol en representación con la Federación Deportiva Nacional de Maxibasquetbol de Chile.

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los días autorizados, en los términos ya descritos precedentemente.

Notifíquese al interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**

**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

NDF/jam

**Distribución:**

- Don Luis Humberto Jaime Pérez
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

